

Río Gallegos, 18 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 60.622/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 172/18 y su modificatoria 222/18, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Administración - Orientación Dirección - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 2° de la Disposición N° 172/18 y su modificatoria 222/18 se estableció que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Administración, Profesional en las Ciencias Económicas y/o título afín y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área4 o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE se determina en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA Artículo 8 punto 2.6 – Títulos y Certificados Analíticos de nivel superior universitario obtenidos, en la presentación del Curriculum Vitae;

QUE por Disposición N° 269/18 se excluyó a LÓPEZ Gladys Rosa, LUCERO Jessica Alejandra y BENITEZ Myriam Isabel como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Administración - Orientación Dirección - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, en el marco del Artículo 7° inciso a) de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en el Artículo 2° de la Disposición N° 269/18 se estableció que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos se realizaría durante el día 17 de mayo de 2018;

QUE el día 17 de mayo de 2018 la Sra. LÓPEZ Gladys Rosa, interpuso un pedido de reconsideración de lo establecido en la Disposición N° 269/18;

QUE la presentación se realizó en tiempo y forma en los términos del Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE la interesada acepta la falta de presentación del certificado analítico del título de Licenciada en Enseñanza en Ciencias del Ambiente y lo adjunta, aduciendo que debería darse como válido para la inscripción el Título de Posgrado de Especialista en Gestión y Conducción de Sistema Educativo, ya que se trata de un título superior universitario;

QUE de la documentación surge que los argumentos que hace referencia respecto a las nulidades no resultan procedentes en función a que la cita normativa es clara en la falta de documentación necesaria;

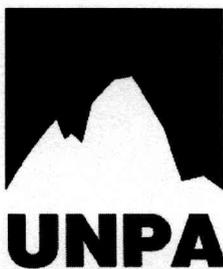
QUE el Artículo 12° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA establece que vencido el plazo de inscripción, los postulantes no podrán incorporar nuevos antecedentes salvo que, transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días, la evaluación no se hubiese substanciado, en cuyo caso los antecedentes podrán ser actualizados. A dichos efectos, el Decano dispondrá el plazo para actualizar los antecedentes y notificará de ello a los postulantes admitidos. El plazo será de DIEZ

///



DISPOSICIÓN

N° 279/18



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

(10) días, vencido el cual el trámite continuará según su estado;
QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

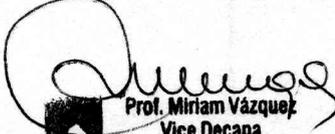
ARTÍCULO 1°.- TENER por presentado en tiempo y forma el pedido de reconsideración a lo dispuesto por la Disposición N° 269/18, presentado por la Sra. LÓPEZ Gladys Rosa (D.N.I. N° 16.616.874).-

ARTÍCULO 2°.- RECHAZAR el pedido de reconsideración presentado por la Sra. LÓPEZ Gladys Rosa (D.N.I. N° 16.616.874), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 269/18 dictada por la Vice Decana a cargo de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG